

## ACUERDO N° 36/2022 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929; la Convocatoria N° 13/2021 y el *"Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales"* aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021; el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales; por los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 706/2021 de 15 de noviembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual: *"el proceso de preselección, selección de postulantes a los cargos de Secretaria (o), Auxiliares/Oficiales de Diligencia de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, se realizó en el marco del reglamento cumpliendo con cada una de las etapas hasta su finalización"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado (CPE) señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos"*

*de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.*

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios y Agroambientales de los diferentes Distritos; en efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

**CONSIDERANDO III:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021 aprobó el “Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales” que tiene por objeto, *“normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarias (os), Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, sobre dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 154/2021 de 2 de septiembre, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales.

Que, el art. 52.II del mencionado Reglamento manifiesta que: *“La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, asimismo el art. 52.VI del Reglamento señalado expresa: *"Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación. Estas listas constituirán un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación inmediata o durante el tiempo de vigencia del mismo"*.

Que, la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remite a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales (Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021) aprobado mediante Acuerdo N° 154/2021, consignados en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 706/2021 de 15 de noviembre, razón por la cual, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de Apoyo Judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Agroambiental para las designaciones correspondientes.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, dispone la elaboración del presente Acuerdo Complementario por necesidad institucional y a solicitud del Tribunal Agroambiental.

**ACUERDA:**

**Primero: APROBAR** el presente Acuerdo Complementario del Acuerdo N° 294/2021 de 9 de diciembre, sobre las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Agroambientales del Distrito de Tarija, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

**DISTRITO DE TARIJA:**  
CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 13

**SECRETARIA (O) DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE CAPITAL**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	MARTEARENA AYALA	LAURA ROSARIO	7462942	75

2	PAULAZANI GUERRERO	YOHANNA	5856396	74
3	MUJICA VALLEJOS DE BENITEZ	CONZUELO ELVIRA	1880342	69
4	SOLIZ SEJAS	YESSICA MARCELA	10660487	64

**NOTIFICADOR DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE CAPITAL**

Nº	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	MENDOZA RAMOS	DEYSI LEONOR	5785103	76
2	CHOQUE OÑA	MARIA ELENA	7189541	74
3	BASUALDO MENDEZ	GUILLERMO ADOLFO	10635915	72

**SECRETARIA (O) DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE PROVINCIA**

Nº	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	LLANOS CARDOZO	ROXANA ESTHER	5781457	96
2	UGARTE NAVARRO	MARGARETH BOLIVIA	5779431	88
3	GONZALES QUISPE	MARIA NICOLASA	7220177	77
4	GUTIERREZ ANDAVERIS	MONICA	7193270	77
5	JIMENEZ SOTO	LUZ MARLENE	5782439	76
6	BEJARANO FERNANDEZ	NIDIA ABIGAIL	5003697	75
7	ACUÑA VILLCA	OLGA	7137918	74
8	RUIZ ALBORNOZ	ALBARO ARMANDO	5796397	74
9	GARDEAZABAL COLPARI	MAXIMA VALERIA	5042981	70
10	CAZON ANAGUA	ANDRE RITA	10640952	67
11	TARCAYA SANTOS	MONICA VICTORIA	5802720	66
12	TORREJON QUISPE	JANETH	1896891	66

**NOTIFICADOR DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE PROVINCIA**

Nº	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	MARQUEZ AVENDAÑO	LEONCIO	5698220	76
2	SOLANO MAMANI	BELCESAR	10639451	76

**Segundo:** Aclarándose que la nómina complementaria de postulantes que se remite, también incluye los nombres de las listas enviadas en el Acuerdo N° 294/2021 de 9 de diciembre.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo Complementario al Tribunal Agroambiental, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

**Cuarto:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Mirtha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Marvin Molina Casanova*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Omar Michel Duran*  
Dr. Omar Michel Duran  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**